



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.750,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	41.200,00
	Total presupuesto	149.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	34.700,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	31.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.300,00
7.	Transferencias de capital	18.900,00
	Total presupuesto	149.300,00

Plantilla de personal. –

- Secretaria interventor, en régimen de agrupación secretarial.
- Dos laborales temporales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 3 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso